



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

607

03 NOV 2007

“Por medio de la cual se Modifica la composición del Comité de Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y literal g) del artículo 16 del Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 16 de 1964 del Consejo Superior Universitario, se creó el Departamento de Biblioteca, Documentación y Publicaciones en la Universidad, reglamentado por el Acuerdo 20 de 1964 de dicho cuerpo colegiado.

Que el Acuerdo 03 de 1997 *“Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* establece la organización funcional de la Universidad y las funciones que corresponde a dicha organización, disponiendo en su artículo 16 literal g) como funciones del Rector, entre otras, la de (...) *expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos (...)*.

Que el artículo 29 ibidem, establece que, para el desarrollo de su actividad, la Universidad tiene órganos denominados consejos y comités, en los siguientes términos

“(...) Los comités son órganos de carácter asesor y consultor y pueden ser temporales o permanentes. Los comités permanentes tienen como función asesorar al Consejo Superior Universitario, a la Rectoría, al Consejo Académico, a los Consejos de Facultad y a los Decanos en lo relacionado con los programas y proyectos y con el cumplimiento de algunas funciones estatutarias. (...)

Que mediante Resolución de Rectoría 130 del 15 de junio de 2004 se definió la composición del Comité de Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignaron sus funciones.

Que, dada la necesidad institucional respecto a la actualización del Comité de Biblioteca, en cuanto los miembros, sus funciones y roles dentro del mismo y analizada la transición que han tenido las Bibliotecas académicas en cuanto a los procesos y servicios académicos, de investigación, acceso a la tecnología, puntos de encuentro, formación y autoaprendizaje, entre otros; se hace necesario actualizar la composición y funciones del Comité de Biblioteca en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Los miembros del comité corresponden a roles que permiten articular, tomar decisiones y proyectar el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital en función de los procesos misionales y estratégicos, y estos a su vez, basados en un modelo de servicios CRAI+ (Centro de Recursos para el Aprendizaje, la Investigación & otros)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

607

700

(03 NOV 2023)

"Por medio de la cual se Modifica la composición del Comité de Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONFORMACIÓN. El Comité de Biblioteca estará conformado por:

- Vicerrector Académico, quien lo preside.
- Líder de Proyecto Biblioteca, quien actúa como Secretario Técnico
- Decano designado por el Consejo Académico.
- Jefe Oficina de Investigaciones
- Representante Comité de currículo y calidad de pregrado y posgrado.
- Delegado del Comité de Transformación Digital.
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Coordinador del Proyecto Curricular en Archivística y Gestión de la Información Digital.
- Representante de los estudiantes, ante el consejo académico.
- Líder de Proyecto Publicaciones

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES Son funciones del Comité de la Unidad Biblioteca las siguientes:

1. Proyectar el Plan Maestro de la Unidad de Biblioteca con su respectivo seguimiento y monitoreo.
2. Aprobar los planes de acción para el funcionamiento de la Unidad de Biblioteca de acuerdo con los lineamientos institucionales.
3. Orientar la construcción de políticas para la gestión de la Unidad de Biblioteca.
4. Proponer la normativa y reglamentos de la Unidad de Biblioteca para su adecuado funcionamiento.
5. Generar las articulaciones que permitan la armonización con la investigación, creación e innovación, docencia, extensión y proyección social y el desarrollo de la innovación tecnológica.
6. Darse su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 3º. DE LA SECRETARÍA. El Líder del Proyecto Biblioteca ejercerá la Secretaría Técnica del comité, y para tal fin, tendrá como funciones las siguientes:

1. Convocar al Comité.
2. Elaborar el orden de día de la sesión



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

703

RESOLUCIÓN No. 607
(03 NOV 2023)

"Por medio de la cual se Modifica la composición del Comité de Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

3. Validar el quorum
4. Presidir el comité en ausencia del Vicerrector(a) Académico(a)
5. Dar lectura al acta anterior y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos
6. Las demás que le delegue el comité y que sea propias de su carácter como secretario.

PARÁGRAFO El/la Líder de Proyecto de Biblioteca podrá invitar a las sesiones, a dos (2) representantes de la mesa de trabajo de la Unidad de Biblioteca que considere necesarios para el desarrollo de temáticas específicas.

ARTÍCULO 4º. SESIONES. El Comité de Biblioteca sesionará por convocatoria del Secretaría Técnica Líder de Proyecto Biblioteca, por lo menos dos veces por semestre y de manera extraordinaria cuando así se considere por parte del Vicerrector Académico.

ARTÍCULO 5. CONVOCATORIA. Las convocatorias a las reuniones del Comité se realizarán con cinco (5) días hábiles de antelación a su desarrollo e incluirán el orden del día previsto y la documentación del caso.

Los responsables de las dependencias que tengan que ver con las actividades sujetas a validación, conocimiento y/o aprobación harán llegar a la Secretaría Técnica del Comité, la documentación con seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión de no ser recibida la documentación en el tiempo estipulado no será considerado en la sesión.

La Secretaría Técnica remitirá a cada integrante del comité la documentación completa y necesaria para el adecuado desarrollo de los temas propuestos en el orden del día, incluyendo informes, con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión.

ARTÍCULO 6. SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Comité podrá reunirse extraordinariamente cuando las condiciones lo requieran previa citación de su presidente. La citación a sesión extraordinaria se hará por correo electrónico con no menos de un (1) día hábil de anterioridad a la fecha de la sesión. En la citación deben figurar el lugar, la fecha, la hora, el orden del día de la sesión y la documentación correspondiente, que se enviará a cada uno de los integrantes del Comité de Biblioteca.

ARTÍCULO 7. QUÓRUM. El quórum se conformará con un mínimo seis (6) de los integrantes con derecho a voz y voto. Si transcurrida media hora, desde la hora señalada para la iniciación la sesión no existiera quórum, se entenderá suspendida la sesión, de lo cual se dejará constancia firmada por la Secretaría Técnica podrá



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 607

508

(03 NOV 2023)

"Por medio de la cual se Modifica la composición del Comité de Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

convocar nuevamente en un plazo inmediato no mayor a cinco (5) días hábiles, para tratar los puntos del orden del día de la sesión suspendida.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución de Rectoría 130 del 15 de junio de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 NOV 2023

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ PhD.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristián Alejandro Chisabá Pereira	Líder de Proyecto Biblioteca	
Revisó	Johanna Carolina Castaño González	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Ajustó y Aprobó	Mirna Jirón Popova	Vicerrectoría Académica	
Aprobó	Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez	Rector	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.